

PUNTO DE SUSCRICION.

Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Por Real orden de 4 de Marzo último han sido nombrados los Capitanes del Cuerpo de E. M., empleados en la Direccion general del mismo y en la Capitanía general de Castilla la Nueva, D. Pedro Cea y de la Guerra y D. Pedro Esteban y Herrera para formar el itinerario topográfico descriptivo desde Olmedo á Segovia y de San Mudrian á Talavera por Avila, pertenecientes dichos trabajos á la campaña que dará principio en 1.º de Mayo; lo que pongo en conocimiento de los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia para que presten á los mencionados sujetos cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su comision. Segovia 5 de Abril de 1853.—El Gobernador, *Eugenio Reguera.*

Direccion de ramos especiales.

Negociado núm. 2.º

En la noche del 21 al 22 del corriente han faltado de un prado de Galapagar, tres caballos de las señas que se expresan á continuacion, sospechándose hayan sido hurtados; y en su consecuencia encargo á todos los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia procedan á la busca y detencion de los referidos caballos y de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiendo unas y otros á mi disposicion para los efectos que procedan. Segovia 30 de Marzo de 1853.—*Eugenio Reguera.*

Señas de los caballos. Uno capon, de 8 años, alzada poco mas de 6 cuartas, pelo negro, calzado de las patas, esquilado de la erin para la collera, con hierro en la nalga izquierda figurando una cruz sobre una O.

Otro idem capon, de 7 años, 7 cuartas de alzada poco menos, pelo castaño oscuro, calzado de una pata, tiene un sobre-hueso muy pequeño en la canilla de una mano, cinchera, esquilada la crin; se duda si tiene hierro, y en caso afirmativo, es como el anterior.

Otro idem capon, cerrado, como de 6 cuartas y media de alzada; pelo castaño claro, esquilado para la collera, tuerto del ojo izquierdo por una nube.

ANUNCIOS OFICIALES.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—E. M.

Fiscalía militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Ignorándose la residencia del titulado Capitan de caballería procedente de las filas Carlistas *Don Manuel María Lopez*, y siendo preciso su presentacion para recibirle una declaracion, lo verificará desde luego en esta Fiscalía calle de Fuencarral, núm. 76, cuarto principal. Madrid 26 de Febrero de 1853.—*Juan María de Bejar.*—Es copia.—El Brigadier Gefe de E. M., *Bartolomé Guzman.*

Don Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y segundo término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á *Gregorio N.* de oficio tendero, vecino de Roa, para que dentro de ellos, se presente en las cárceles de este juzgado á responder á los cargos que le resultan, en causa que en él se instruye contra el mismo y otros ejecutores del robo con violencia al Párroco de Gragera, y otros delitos cometidos en la noche del 25 de Febrero último, pues se le oirá y administrará justicia; y en otro caso le parará perjuicio. Dado en Sepúlveda á 28 de Marzo de 1853.—*Felipe Mateo Moreno.*—Por mandado de S. Sria.: *Manuel de la Mata Majuelo.*

Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildelfonso.

Se saca á pública licitacion por pliegos cerrados el arriendo

por cuatro años de la Fábrica de Cristales del Real Sitio de San Ildefonso, propia de la Reina nuestra Señora, y se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 14 de Mayo próximo para el remate que tendrá lugar en la Contaduría general de la Real Casa, sita en el piso bajo del Real Palacio de Madrid, y en la Administracion Patrimonial de dicho Real Sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se manifestarán los pliegos de condiciones á las personas que gusten interesarse en la licitacion.—Carlos Varela.

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la Provincia, este Ayuntamiento hace saber al público: que el que quiera interesarse en las obras de reparacion de las tres fuentes de aguas potables del pueblo, acuda con sus proposiciones, que se admitirán siendo arregladas á las condiciones establecidas para su remate, que tendrá efecto el día 15 de Abril próximo de once á doce de su mañana en la casa del Ayuntamiento, presupuestadas dichas obras en 2674 rs. vn. que servirán de tipo en la subasta.—El Alcalde, Antonio Matesanz.

Lotería primitiva nacional.

En la extraccion celebrada el día 4 del actual han salido agraciados los números siguientes:

85, 55, 85, 48, 90.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el día 28 de Febrero último se extravió de la dehesa de Fresnedas bajas, una yegua, pelo castaño, cabos castaños oscuros, calzada de los dos pies, estrella, y bebe con el superior; alzada seis cuartas y media, lunares blancos en lomo y costillares, preñada al burro y atranquillada al caballo, sin hierro. Calzada de Calatrava y Marzo 31 de 1853.

El día 30 de Marzo último ha desaparecido del pueblo de Gomez-serracin, en el partido de Cuellar, una yegua de las señas puestas á continuacion, propia de Jacinto Muñoz, vecino del mismo pueblo; en su consecuencia las autoridades ó particulares que sepan su paradero se servirán dar aviso al citado su dueño, á fin de pasar á recogerla y satisfacer los gastos causados.
Señas de la yegua. Edad cerrada, alzada menos de seis cuartas, una estrella pequeña en la frente, una cruz de marco en el anca derecha y paticalzada de un pie.

PRONTUARIO

PARA EL USO DEL

PAPEL SELLADO,

ó aplicacion práctica del Real decreto de 8 de Agosto de 1851 y

Segovia; Imprenta de

la instruccion de 1.º de Octubre del mismo año, por D. Miguel Garcia Noblejas, Notario de reinos del ilustre Colegio de Madrid y Escribano numerario del Juzgado de las Afueras.

Después de un año que está en observancia el decreto de 8 de Agosto, su aplicacion en muchos casos es dudosa, y la práctica, principalmente en los Tribunales, suele ser distinta. Para regularizar esta y desvanecer en lo posible las dudas que se ofrecen, se ha escrito el **Prontuario** á que se refiere la Real orden inserta.

Dividido en secciones, y estas en párrafos, reunen á primera vista cuanto es necesario para la mas pronta y cabal inteligencia de la ley.

La seccion judicial principia con un párrafo relativo á dos alcaldes en esta forma.

Juicios de conciliacion, juicios verbales y otras actuaciones.

	Sello.	Art.	P.º
Acta del juicio de conciliacion.....	4.º	18	5.º
Certificacion.....	»	»	»
Juicios verbales.....	»	»	»
Prevencion de testamentaria ó abintestatos, etc.	»	»	»

Por este orden siguen las actuaciones que tienen relacion con los alcaldes; después, en párrafos independientes y en la misma forma, se habla de los jueces árbitros, pleitos de menor cuantía, juicios ordinarios de 2,000 á 5,000 rs., juicios ordinarios en cuantía mayor de 5,000 rs., ejecutivos en una y otra cuantía, testamentarias judiciales, apertura de testamentos, concursos, juicios, sumarios, causas criminales, querellas, etc., etc.

Su tamaño en 8.º consta de 118 páginas, con impresion esmarada, buen papel y su correspondiente cubierta de color.

CUADRO SINÓPTICO

DE LA LEY HIPOTECARIA,

por D. Manuel Garcia Noblejas.

El Real decreto de 23 de Mayo de 1845 fué derogado en parte por la Real orden de 13 de Junio de 1847, la cual tambien ha sido alterada por el Real decreto de 26 de Noviembre último; de manera que la legislacion hipotecaria la constituyén tres disposiciones dictadas en épocas distintas, vigentes solo de las dos primeras algunos de sus artículos. Su aplicacion por lo mismo no dejó de ofrecer confusion, con peligro de incurrir involuntariamente en faltas penadas por la misma ley. Para evitarlas, facilitando á la vez su inteligencia, se ha escrito el Cuadro que se anuncia, en el cual se reasume con exactitud y claridad toda la legislacion vigente hipotecaria. Impreso en pliego doble, comprende en su mitad la aplicacion práctica, y en la otra las disposiciones vigentes.

Precios. En Madrid el **Prontuario** 8 rs.—El cuadro de hipotecas 4 id.—En provincias el **Prontuario**, franco de porte 10 rs.—El cuadro 6.—Uno y otro 14.

Por cada diez ejemplares que se pidan reunidos, se dará uno gratis.

Se hallan de venta en Segovia, en la imprenta de Baeza, calle Real, número 42.

D. Eduardo Baeza.